REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor C$2.00

AÑO LXXXVI | Managua, Jueves 16 de Septiembre de 1982 | No. 216

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Pág.

Decreto No. 1099 — Ley Creadora de la Empresa Nacional de Servicios de Computación (ENSEC) 2367

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 2369

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica 2370
Cambio Razón Social 2371
Renovaciones de Marcas 2371

SECCION JUDICIAL

Remates 2371
Títulos Supletorios 2372
Solicitudes Reposición de Certificados .. 2374
Citación 2374
Sentencia de Divorcio 2374
Declaratorias de Herederos 2374
Citación de Procesado 2374

JUNTA DE GOBIERNO

Ley Creadora de la Empresa Nacional de Servicios de Computación (ENSEC)

Decreto No. 1099

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta

La siguiente:

Ley Creadora de la Empresa Nacional de Servicios de Computación (ENSEC)

Creación

Arto. 1o.—Créase la Empresa Nacional de Servicios de Computación, la cual en el texto de la presente Ley podrá ser designada como "ENSEC", o simplemente como la Empresa. Dicha entidad gozará de personalidad jurídica y tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tendrá patrimonio propio y duración indefinida. La Empresa estará bajo la administración de la Dirección Nacional de Informática.

Del Objetivo

Arto. 2o.—La Empresa tendrá por objetivos y finalidades las siguientes:

a) Dedicarse a prestar toda clase de servicios técnicos de computación, como son:
   1. Venta de suministros de computación;
   2. Servicios de análisis y programación de computadoras;
   3. La reparación, el mantenimiento y la reconstrucción de los equipos de computación;
   4. Cualquier servicio técnico relacionado dirceta o indirectamente con el campo de la computación.

b) Para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados, la Empresa podrá también dedicarse a:
   1. Representación de casas extranjeras;
   2. La comercialización de equipos y suministros de computación;
   3 Al establecimiento de agencia de toda clase de equipos y materiales relacionados con los objetivos antes mencionados;
   4. A la administración de otras empresas y bienes relacionados con estas actividades.

La Empresa podrá desarrollar sus actividades en forma directa o mediante la constitución de otras empresas o sociedades comerciales que sean subsidiarias o filiales de la misma, ya sea con su sola participación o con la participación de terceros.

Patrimonio

Arto. 3o.—El patrimonio de "ENSEC" estará constituido por:

a) Los recursos, bienes y equipos que le sean asignados por el Gobierno.
b) Por la rentas, utilidades o bienes que

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

adquiera en virtud de las operaciones propias de la Empresa, siempre y cuando la Junta de Gobierno de Reconstrución Nacional así lo autorice.

c) Los recursos y demás bienes que adquiera mediante donaciones.

d) Los recursos provenientes de empréstitos nacionales y extranjeros debidamente autorizados.

Domicilio

Arto. 4o.—La Empresa tendrá por domicilio legal la ciudad de Managua pero podrá establecer sucursales, agencias u otras oficinas en cualquier lugar de la República, o en el extranjero.

Del Consejo Directivo

Arto. 5o.—Habrá un Consejo Directivo con las atribuciones y funciones señaladas en la presente Ley, integrado por los siguientes miembros:

a) El Ministro de Planificación o su Representante;

b) El Director de la Dirección Nacional de Informática;

c) Un representante de los trabajadores de la Empresa, propuesto por ellos y nombrados por la Dirección Nacional de Informática;

d) El Director o Responsable de "ENSEC".

Corresponderá al cargo de Presidente de este Consejo al Ministro de Planificación, o su Representante y el de Vice-Presidente al Director de la Dirección Nacional de Informática.

Arto. 6o.—El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez al mes, y habrá quórum con la presencia de tres de sus miembros.

En la primera reunión de este Consejo, se nombrará de entre sus miembros al Secretario del mismo. Este será el órgano de comunicación del Consejo, preparará la agenda con los documentos e informes que deban ser sometidos al Consejo, y levantará en el Libro respectivo las Actas de las sesiones y resoluciones de cada sesión.

Las decisiones se tomarán por mayoría y el Presidente del Consejo en caso de empate, tendrá doble voto.

Atribuciones y Funciones del Consejo

Arto. 7o.—El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Conocer de los balances y estados financieros de la Empresa, sus subsidiarias y filiales;

b) Aprobar o modificar los planes y presupuestos de la Empresa, sus subsidiarias y filiales;

c) Autorizar los actos de disposición o enajenación en la Empresa;

d) Designar las personas cuyas firmas autorizarán los cheques, pagarés o cualquier otro título valor, así como los depósitos y retiros bancarios de la Empresa;

e) Autorizar las obligaciones a contraer por la Empresa, incluyendo avales, fianzas o cualquier otro género de garantías que se otorguen;

f) Autorizar al Responsable o Director de la Empresa a tomar en arriendo bienes por más de un año, así como la venta o arriendo de activos fijos de la Empresa en cuyo caso debe contarse con el voto favorable del Presidente del Consejo Directivo;

g) Elevar a la consideración de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional el uso o aplicación de los excedentes de la Empresa;

h) El Consejo llevará a efecto cualquier otra función que permita la realización de los objetivos de esta Empresa.

Del Director de la Empresa o Responsable

Arto. 8o.—El Director de la "ENSEC" será el funcionario responsable de ejecutar las decisiones del Consejo Directivo. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, con facultades de Mandatario General de Administración.

Dicho funcionario será nombrado por la Dirección Nacional de Informática y para acreditar su representación bastará con la certificación expedida por el Director de la Dirección Nacional de Informática.

De las Atribuciones y Deberes del Director de la Empresa

Arto. 9o.—Son atribuciones y deberes del Director los siguientes:

a) Celebrar los contratos relativos al giro ordinario de la Empresa, así como la compra de materiales y demás artículos necesarios para la buena marcha de la Empresa;

b) Presentar al Consejo Directivo el informe anual de las operaciones;

c) Presentar los balances y estados financieros mensuales y los que corresponden al cierre del ejercicio que se trate;

d) Proponer, coordinar y controlar el programa de trabajo y presupuesto anual de la Empresa, así como sus modificaciones al Consejo Directivo;

e) Informar al Consejo Directivo cualesquiera de las actividades de la Empresa cuantas veces fuere requerido;

f) Vigilar que la contabilidad de la Em-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

presa sea llevada en orden, conforme a las disposiciones legales vigentes y demás normas establecidas por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Informática;

g) Desempeñar todas las demás funciones que como Mandatario General de Administración le correspondan en virtud de las leyes reguladoras de dicho mandato.

Vigilancia, Fiscalización y Control

Arto. 10o.—La fiscalización de la Administración de la Empresa está a cargo de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Informática. Esta actividad se llevará a efecto sin perjuicio de las facultades que en materia de auditoría tiene la Contraloría General de la República en virtud de su Ley creadora.

Contabilidad

Arto. 11o.—La Contabilidad de la Empresa se llevará de acuerdo con los principios generales de la Contabilidad, las normas que emita la Contraloría General de la República y aquellas reglas particulares que para este tipo de empresas dicta la Dirección Nacional de Informática por medio de las personas o persona que ésta designe.

De los Excedentes y Fondos de Reserva

Arto. 12o.—La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional será la encargada de aprobar el uso o aplicación de los excedentes de la Empresa, que resulten después del pago de sus obligaciones impositivas como sujeto tributario común.

Arto. 13o.—El Consejo Directivo, a propuesta del Director de la Empresa, podrá aprobar la creación de fondos de reserva con objetivos y fines precisos en cuanto a la cantidad y la manera como se constituirán dichos fondos. Para tales casos, también se requiere la aprobación de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Disposición Final

Arto. 14o.—Se faculta a la Dirección Nacional de Informática para dictar los reglamentos y demás disposiciones que regulen las actividades de la Empresa.

Arto. 15o.—La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — *"Año de la Unidad Frente a la Agresión".*

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado,* — *Daniel Ortega Saavedra,* — *Rafael Córdova Rivas.*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 5890 — R/F 0103564 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 41. tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Snyder Douglas Olivares González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.,* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M".*

Es conforme. León, 16 de agosto de 1982. — *Manuel Mayorga González,* Director.

Reg. No. 5901 — R/F 0145952 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 116, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Leopoldo Ulises Morales Camacho ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo Médico para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.,* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M".*

Es conforme. León, 27 de febrero de 1982. — *Manuel Mayorga González,* Director.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5902 — R/F 0133475 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 394, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Walter Antonio Alvarez Flores ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrícola para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Rector de la Universidad *M. Fiallos* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M"*

Es conforme. León, 22 de abril de 1982. — *Manuel Mayorga González,* Director.

Reg No. 5903 — R/F 0145954 — C$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 55, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *José Ury Gutiérrez Paizano* natural de Altagracia, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del mismo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.,* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M".*

Es conforme. León, 3 de junio de 1981. — *Manuel Mayorga González,* Director.

Reg. No. 5905 — R/F 0133466 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 96, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Elvira del Socorro Paramo Narvaez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.,* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M".*

Es conforme. León, 27 de agosto de 1981. — *Manuel Mayorga González,* Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5802 — R/F 0101661 — Valor C$ 150.00

Julián Bendaña B., apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

Clase: 19.
Presentada: 9 Julio 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Julio 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3606 — R/F 918444 — Valor C$ 75.00

Franklin Caldera. apoderado Unilever Plc., Inglesa, solicita Registro marca fábrica:

"MA CHERIE"

Clase: 5.
Presentada: 27 Abril 1982.
Cpónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Mayo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5894 — R/F 0133162 — Valor C$ 150.00
Yamilet de Malespín, apoderada Sociedad Ibérica de Estudios Farmacéuticos Aplicados, S. A., española, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: 5.
Presentada: 24 Agosto, 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5895 — R/F 0133461 — Valor C$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Suministros Farmacéuticos, Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:
"S U - F L U"
Clase: 5.
Presentada: 27 Agosto 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5896 — R/F 0133460 — Valor C$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderado Boehringer Mannheim, GmbH, Alemana, solicita Registro marca fábrica:
"REFLOLUX"
Clase: 9.
Presentada: 25 Agosto 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5897 — R/F 0133459 Valor C$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderado Boehringer Mannheim GmbH, Alemana, solcita Registro marca fábrica:
"REFLOLUX"
Clase: 1.
Presentada:25 Agosto 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5898 — R/F 0133458 — Valor C$ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderada Suministros Farmacéuticos, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:
"LECHE DE MAGNESIA — SUFASA"
Clase: 5.
Presentada: 27 Agosto 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Cambio Razón Social

Reg. No. 5863 — R/F 0133493 — Valor C$ 50.00
Theodorus Niemeijer N.V., comerciando también como Theodorus Niemeyer N. V., de Holanda cambió Razón Social por Theodorus Niemeijer B. V. comerciando también como Theodorus Niemeyer B. V., de Holanda, titular marca fábrica:
CLAN ETIQUETA No. 12,117
Clase: 34 Internacional.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5832 — R/F 0099894 — Valor C$ 150.00
Buenaventura Selva, apoderado Bacardi & Company Limited, de Islas Bahamas, solicita Renovación marca fábrica:

No. 11,945
Clase: 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
1

Reg. No. 5868 — R/F 0133489 — Valor C$ 150.00
Yamilet de Malespín, apoderado Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., Española, solicita Renovación marca fábrica:

No. 12,106
Clase: 12.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5803 — R/F 0101659 — Valor C$ 150.00
Dra. Xiomara Gutiérrez Vidaurre, sustituyendo a Estudio Caldera, apoderada Jantzen Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

No. 7,152
Clase: 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 —

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5900 — R/F 0145955 — Valor C$ 225.00
Diez de la mañana, veintisiete Septiembre corriente año, subastarse: Lote de diez manzanas de la propiedad "El Chilamate", ubicada en carretera Circunvalación León-Chinandega, lindante: Oeste, Barrio Guadalupe; Norte y Este, resto de la propiedad "El Chilamate" y Sur, Urbanización denominada FUNDECI. Inscrita con el número 340; Asiento 19; Folios 240 a 243, Derechos Reales, Registro Público, Departamento León.
Ejecuta: Banco Nicaragüense a Pedro Joaquín Argüello Reyes.
Posturas: Estricto contado.
Base: Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Veintiocho Córdobas con Cincuentiséis Centavos (C$ 528,528.56) más intereses y costas.
Dado Juzgado Civil, Distrito León, veinticuatro

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Agosto, mil novecientos ochentidós. — Adalberto Sarria G., Secretario.

3 1

Reg. No. 5910 — R/F 0145962 — Valor C$ 225.00

Once mañana veinticinco de septiembre de corriente año, local este Juzgado subástarase al mejor postor finca urbana situada en el Barrio Silva al Oriente de esta ciudad, con una superficie de 600 varas cuadradas, lindante: Norte: Luisa Morán de Silva; Sur y Oriente: calle enmedio, Luisa Morán de Silva y Occidente, Antonio López Velásquez, inscrita con No. 13,193, Tomo 440, Folio 240, Asiento 2o., Registro Público Managua.

Ejecuta: Esso Standard Oil, S. A., Limited a Amanda Otero de Ramírez.

Base: C$ 48,000.00.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Antonio Hernández, Secretario.

3 1

Reg. No. 5938 — R/F 0145974 — Valor C$ 300.00

Cuatro P.M., Veintisiete de Septiembre corriente año, local este Juzgado subastarase inmueble urbano situado en el Barrio Subtiava de la ciudad de León.

Lindando: Norte, Antonio Jirón; Sur, Jacinto Bervis; Este, Concepción González; y Oeste, Romualdo González.

Inscrito No. 28,740, Asiento 1o. Folios 28 al 30, Tomo 391, Sección de Hipotecas, Registro Público de León.

Base Subasta: Cuarentiocho Mil Doscientos Trece Córdobas con Sesentinueve Centavos (C$ 48,213.69), más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a José Guillermo Pérez Roque.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, Veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 5940 — R/F 0145972 — Valor C$ 375.00

Cinco P.M., Veintisiete Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en el Reparto Santa Ana de la ciudad de Jinotepe.

a)—Lote No. Ciento Treintiseis (136). Lindando: Norte, Pasco de la Ermita de por medio; Sur, Area comunal; Este, Lote No. 137; y Oeste, Lote No. 135.

b)—Lote No. Ciento Treintisiete (137). Lindando: Norte, la Ermita; Sur, Lote No. 5; Este, Lote No. 136 y Oeste, Lote No. 138. Inscritos No. 12,901. Asiento 2o. Tomo 289, Folios 58 y 59 y No. 12,902, Asiento 2o. Folios 61 y 62, Tomo 289, ambos de la Sección de Hipotecas del Registro Público de Carazo.

Base Subasta: Doscientos Dos Mil Ciento Noveinticinco Córdobas con Veintiocho Centavos (C$ 202,195.28). Más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Mario José Sáenz Gutiérrez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 5936 — R/F 0145976 — Valor C$ 375.00

Cuatro P.M., Veintiocho Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastararse inmueble urbano situado en el Centro Comercial Linda Vista al Noroeste de esta ciudad.

Bloque "E" Local Número Once (11). Lindando: Norte, Local E-10; Sur, Local E-12; Este, Plaza de Estacionamiento Este, Paseo Este de por medio; y Oeste, Local E-2.

Inscrito No. 69,682-25, Tomo X, Folio 139 y 140, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades Horizontales del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Doscientos Sesentinueve Mil Ochocientos Doce Córdobas con Treinticinco Centavos (C$ 269,812.35), más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Graciela del Carmen Montes de Andino.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 5911 — R/F 0145960 — Valor C$ 150.00

Modesto Flores Téllez, solicita título supletorio terreno urbano Linderos Norte: Callejón Público de por medio Sur Juan Arana, Este, Guillermina Glenis y Oeste, Isidro Selva.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito de Bluefields. — J. J. Malespín C. Srio.

3 1

Reg. No. 5919 — R/F 903206 — Valor C$ 225.00

James Wilson, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado en Punta Masaya, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote del señor Joseph Harrison; Sur: Lote de Joseph Harrison; Este: La Bahía de Bluefields y Oeste: Lote de los señores Joseph Harrinson y Pablo Espinoza.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — M. L. Terry H. Sria.

3 1

Reg. No. 5920 — R/F 903211 — Valor C$ 150.00

Herbert Fox Taylor, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado en Laguna de Perlas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Etty Lewis; Sur, Dan Pondler; Este, Juana Kain; y Oeste, Glenna Patterson.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — M. L. Terry H. Sria.

3 1

Reg. No. 5893 — R/F 911528 — Valor C$ 75.00

Melba Sandino Muñoz, solicita Supletorio rústica, jurisdicción Niquinohomo. Oriente, Norte, Casta Latino; Poniente, Octavio Muñoz; Sur, vía férrea interpuesta.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, uno Septiembre, mil novecientos ochentidós. — Maritza Sandino Pineda.

3 1

Reg. No. 5693 — R/F 948639 — Valor C$ 75.00

Ciriaco, José, Luisa Aguirre, solicitan Supletorio, urbano, Diriomo: Oriente, calle; Poniente, Luisa Ayala; Norte, calle; Sur, Juan Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veinticua-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tro Julio mil novecientos ochentidós. — A. Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 5710 — R/F 940755 — Valor C$ 75.00
Eduardo Antonio Mairena, Angela Antonia Ruiz, solicitan Supletorio rústica Los Altos; Oriente, Julia Mercado; Poniente, José Angel López; Norte, Sixto Sánchez; Sur, David Espinoza.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Masaya, agosto veinticuatro, ochentidós. — H. Miranda S., Secretario.

3 2

Reg. No. 5713 — R/F 990601 — Valor C$ 150.00
Auxiliadora Baltodano López, solicita Supletorio urbana barrio San Martín, esta ciudad, doscientas cuarenta varas cuadradas, localizada: Oriente, Domingo Jirón; Occidente, Juan Bautista Flores; Norte, Nohelia Jirón; Sur, Elvin Ortega.
Interesados, opónganse.
Juzgado Local Civil. — Camoapa, doce Agosto mil novecientos ochentidós. — Carlos M. Cruz Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 5714 — R/F 900851 — Valor C$ 150.00
Rolando Damián Rojas Castillo, solicita Supletorio Santa Teresa, linda: Sur y Occidente, calle pública; Norte, María Luisa Rodríguez; Oriente, Pío Cruz.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, veintitrés Agosto, mil novecientos ochentidós. — César S. Velásquez Ramos, Secretario.

3 2

Reg. No. 5784 — R/F 952212 — Valor C$ 75.00
Laura Urbina Alemán, solicita supletorio, terreno urbano. Linderos: Norte, Sucesión Urtecho; Sur, calle; Oriente, Sucesión Urtecho; Poniente, calle, barrio Campo Aterrizaje.
Opóngase.
Juzgado Local Civil — Granada, trece Agosto, mil novecientos ochentidós. — Ana Julia López, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5786 — R/F 783677 — Valor C$ 75.00
Francisco Martínez Peralta, María Auxiliadora Alfaro Gutiérrez, solicitan supletorio urbano, Somoto. Norte, Juan Bautista Osorio; Sur, Oriente, propiedad estatal; Occidente, solicitantes.
Opónganse.
Juzgado Local. — Somoto, diecisiete Agosto, mil novecientos ochentidós. — María Antonieta de Leiva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5789 — R/F 0054114 — Valor C$ 75.00
Narciso Rodríguez Escorcia, supletorio urbano, Ocotal, limitado: Norte, calle, Isabel Maldonado, otros; Sur, Modesta Mercado; Oriente, Viola de Castillo, otra; Occidente, carretera Estado.
Opónganse.
Juzgado Distrito. — Ocotal, once Agosto, 1982. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 5790 — R/F 783588 — Valor C$ 75.00
Donatilo Garace Casco, solicita supletorio urbano, Las Sabanas. Norte, César Alberto Corrales: Sur, Guisela Hoyes; Este, Ramón Flores: Oeste, Plaza Municipal.
Opónganse.
Juzgado Distrito. — Somoto, dieciséis Agosto, mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5791 — R/F 991684 — Valor C$ 75.00
Florentina Talavera solicita supletorio urbano en Estelí, lindante: Norte, calle, Victoria Rugama; Sur, Florentina Talavera; Oriente, Tomasa Guevara; Occidente, Fernando González.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Estelí, diecisiete Agosto, mil novecientos ochentidós. — Entrelíneas — en — Vale. — Luis Ocampos R., Srio.

3 2

Reg. No. 5793 — R/F 0010072 — Valor C$ 225.00
Marcelino Aguirre Martínez, solicita supletorio rústica, ubicada en la comarca Melchorita, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Río San Juan, setenta y dos manzanas de extensión, que mide, doscientas cincuenta varas de frente, por tres mil varas de largo. Norte, Luis Abraham Cortés; Sur, Río San Juan; Este, Justiniano Báez Sequeira; Oeste, Sucesión de la familia Acosta.
Opóngase.
Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, Departamento de Río San Juan. — Diez de Agosto de mil novecientos ochentidós. — Gladys Sandoval Corea, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5553 — R/F 783423 — Valor C$ 150.00
Martina Sánchez Pérez, pide Supletorio predios rústicos Sábana Grande, Totogalpa.
a) Una manzana extensión. Norte, finca Sixto López; Sur, camino por medio, Juan Pérez; Este, Sixto López; Oeste, Bernardino López.
b) Tres manzanas extensión. Norte, camino de por medio, Francisco González, Catalino Sánchez; Sur. Eulalio Vargas Muñoz, finca del Estado; Este, Ernesto Pérez; Oeste, Jerónimo Jiménez.
Opónganse:
Juzgado Distrito. — Somoto, Cuatro Agosto, mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 5554 — R/F 783518 — Valor C$ 75.00
Imelda Matute de Córdoba, solicita Supletorio urbano Palacagüina. Norte, Ramón Martínez; Sur, Vicente Casco; Oriente, Guillermina de Benavides; Occidente, María de Morales.
Opónganse:
Juzgado Distrito. — Somoto, nueve Agosto, mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 5555 — R/F 783544 — Valor C$ 150.00
Juana Francisca, Julia del Carmen Hernández Vásquez, solicitan Supletorio urbana, Somoto. Norte, José María Real, Luis González Cárcamo; Sur, Enrique Cuevas; Este, Hernán Ordóñez Toledo; Oeste, Mario Casco y Antonio Carrasco, Avenida de por medio.
Opónganse:
Juzgado Distrito. — Somoto, nueve Agosto, mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 5556 — R/F 783519 — Valor C$ 75.00
Lázaro González Arauz, solicita Supletorio urbano, Palacagüina. Oriente, Alba de Castillo; Occidente, Juan González; Norte, Alba de González; Sur, María Hernández.
Opónganse:
Juzgado Distrito. — Somoto, nueve Agosto, mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Solicitudes Reposición de Certificados

Reg. No. 5889 — R/F 0133500 — Valor C$ 225.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., (BIN) AVISA: Que los Certificados de Depósitos abajo detallados, han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y siguiente reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número:	*Monto*:	*Fecha Emisión*:
-2778-	C$ 117,000.00	25 Marzo de 1977
OC-1304-	C$ 13,032.48	31 Agosto de 1979

Lic. Luis A. Montenegro, Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., Director Ejecutivo (BIN).

3 2

Reg. No. 5755 — R/F 0100579 — Valor C$ 225.00

BANCO NICARAGUENSE

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Titulo de Inversión "Certificado a Plazo Fijo" emitido por BANIC SUC. NORTE, se ha extraviado, correspondiente a la siguiente descripción:

No.: 1-11-00115-4.
Valor: C$ 10,000.00.
Fecha de Vencimiento: 13/AGOSTO/1982.

Su titular solicita la reposición correspondiente, de no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la presente. — Carlos Chamorro M., Responsable, Departamento Captación de Recursos.

3 3

Citación

Reg. No. 5912 — R/F 0023553 — C$ 225.00

Cítanse a Miguel Miranda Jaime, agricultor, Marbel Hüeck de Miranda, ama de casa, Diederich C. H. Hüeck, Médico y Cirujano todos mayores de edad, casados, y de domicilio desconocido, para que en el término de veinte día concurran personalmente o por medio de Apoderado a hacer usos de sus derechos a petición del Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Boaco, bajo apercibimientos de nombrarles Aguardador Ad-Litem si no concurren.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — P. P. Barberena R., Juez. — J. Guzmán G., Srio.

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 5899 — R/F 0145956 — C$ 50.00

Por sentencia de las doce y treinta minutos de la mañana del día veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio Civil de los señores: Giovani César Gómez Fonseca y María de los Angeles González González, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srio por la Ley, de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5892 — R/F 941633 — C$ 50.00

Juana María Pavón Hernández solicita declárarsele heredera bienes, derechos, acciones difunto padre Antonio Pavón Medina.

Oponerso.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, septiembre dos, ochentidos. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 5904 — R/F 977091 — C$ 25.00

Ana Joaquina Téllez, unión hermanos solicita declarase heredera, bienes, derechos, acciones fallecer dejara Dominga Téllez Munguía. Señalo Bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, dieciocho junio, mil novecientos ochentidos. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

1

Reg. No. 5906 — R/F 0133465 — C$ 25.00

Julia Pérez Peinado, solicita declararse heredera, bienes, derechos, acciones de Andres Pérez.

Interesados opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Granada. — Granada, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Alvaro Bermúdez, Srio.

1

Citación de Procesado

Reg. 159

Por segunda y ultima vez se cita y emplaza al procesado ausente Roberto Guerrero Norori, de veinticuatro años de edad soltero, agrícultor, del domicilio de Tola, de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Tentativa de Violación en Mayra Teresa Acevedo Obando, de diez y siete años de edad, soltera, estudiante, y del domicilio del Limón jurisdicción de Tola de este Departamento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. y que la sentencia que en él recaiga surtan los mismos efectos como si estuvieren presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los un día del mes de Septiembre de mil novecientos ochentidos. — Dr. Carlos A. Murillo Brenes, Juez Unico del Distrito.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org